INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS SDS-SDS-PC-009-2024	
Modalidad de selección	**PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017**
Número	**SDS-SDS-PC-009-2024**
Objeto del proceso de selección	***"PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***
Fecha reunión	14/11/2024
Hora reunión	08:00 AM
Presupuesto oficial	***Aporte Municipio*** **($238.445.277)** ***Aporte ESAL*** **($102.190.833)** ***Valor Total*** **($340.636.110)** El valor total del futuro convenio se proyecta en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE **($340.636.110)**, de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($238.445.277)** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE **($102.190.833).** Dado que el convenio se encuentra amparado a través de vigencias futuras los aportes de cada vigencia se muestran en tabla anterior, así mismo, se adjunta Acuerdo Municipal No. 017 de 2024 – vigencias futuras. Rubro presupuestal: **Rubro y recursos apalancamiento 2024**: 2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.501 - **$88.723.824** **Rubro y recursos vigencia futura 2025**: 2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.201 - **$149.721.453**

Fecha máxima presentación propuestas	13/11/2024	
Fecha de evaluación	14/11/2024	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	Alan García Bohórquez –	-Abogado - CPS
	Dairo Alejandro Sanabria Rojas -	-Economista - CPS
	Claudia Patricia Roas Soto -	-Administradora de Empresas - CPS
Asesores comité	N/A	N/A
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	RESOLUCIÓN No. 127 del 14 de noviembre del 2024	
Objeto de la reunión	Evaluaciones propuestas Proceso Competitivo	
Funcionario que preside el Comité	Sonia Lucia Lara Navarro -	-Abogada -CPS-SDS
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	Alan García Bohórquez -	-Abogado -CPS
	Sonia Lucia Lara Navarro -	-Abogado -CPS
	Dairo Alejandro Sanabria Rojas -	-Economista - CPS
	Claudia Patricia Roas Soto -	-Economista -CPS
Orden del día	• Evaluación Jurídica • Evaluación Técnica • Deliberaciones • Recomendaciones	

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES

INFORMACIÓN PROPONENTE GENERAL	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.	FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA.
RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACIÓN PROCESA	FUNDACIÓN SERVIR & RENACER
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	**N/A**	**N/A**
NIT	900.344.716-6	901.408.433-7
DIRECCIÓN	Ecoparque natura Floridablanca Torre 2 ofc 234	CALLE 3 A N 8 - 150 MANZANA A 5 CASA 11
CIUDAD	Floridablanca	Piedecuesta
REPRES. LEGAL	RODRIGO CALA PULIDO	
CEDULA CIUDADANIA. NO.	Cedula de Ciudadanía No. 91.204.079 de Bucaramanga.	Cédula de Ciudadanía No. 37.618.546 de Piedecuesta
TELÉFONO	Cel. 314-4183752 – 317-6611674	3173204477
E-MAIL	coordinadoranacional@fundacionprogresa.com.co gerencia@fundacionprogresa.com.co	fundacionserviryrenacer@gmail.com

RUP	**N/A**	**N/A**
MATRICULA MERCANTIL	Inscripción 05-508575-37 Fecha de inscripción: 08 de marzo de 2010 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024	Inscripción 05-514690-48 Fecha de inscripción: 07 de septiembre de 2020 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 28 de abril de 2024

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES. FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.

PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.
CARTA DE PRESENTACIÓN	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso	**CUMPLE**

de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
SITUACIÓN MILITAR RESUELTA	
Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate"	**N/A**
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA	

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos.	**CUMPLE**
REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO	
La ESAL debe allegar el registro en la cámara de comercio, allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR	
Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización	**CUMPLE**

para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.	**N/A**

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **NOTA:** Si se llega a constituir el consorcio o unión temporal, solo se podrán constituir entre sí, entidades identificadas sin ánimo de lucro (ESALES).	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable	

fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán	**CUMPLE**

presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	
Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	
Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los	

profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	
Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. **En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho	**CUMPLE**

impuesto.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta. Para el presente proceso de selección, la ESAL deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente como consorcio o unión temporal la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe Relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007). Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II en un solo archivo que incluya la póliza, su clausulado y el recibo de pago.	

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones, del participante que presento oferta para el proceso SDS-SDS-PC-007-2024 cuyo objeto es "***BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", **se** observa:

1. El proponente allegó en debida forma la totalidad de los documentos solicitados por la entidad, como requisitos habilitantes de orden jurídico.
2. Por lo tanto, el proponente cumple y se encuentra habilitado jurídicamente.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública SDS-SDS-PC-009-2024, inicialmente se verificarán los requisitos habilitantes establecidos.

PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención a la población en condición de discapacidad, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o	**CUMPLE** **1.** La proponente anexa contrato No. 356 del 29 de diciembre de 2018 con el Municipio de Bucaramanga y ejecutando el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACION PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE REPORTAN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA. Por valor de $1.207'385.839,00. **2.** La proponente anexa contato No. CO1.PCCNTR.2863570 – GUANE No. 2536 del 28 de septiembre de 2021 con su liquidación con la Gobernacion de Santander y ejecutando el siguiente objeto: PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS

ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER. Por valor de $824.026.735,71. 3. La proponente anexa contrato No. 175 del 27 de julio de 2018 con su liquidación con el Municipio de Bucaramanga y ejecutando el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUDACION PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA QUE REPORTAN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA. Por valor de $521'566.354,00.
PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO	
La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO No. 11**), donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:	**CUMPLE**

CARGO PARA DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Coordinador de la estrategia	1	En administración de empresas, licenciado (a) en educación, trabajador social y psicólogo	100%	De mínimo de dos (2) años en coordinación de proyectos y/o contratos
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogía	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en artes plásticas, y/o afines	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el

ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
- Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10-** por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,

- objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL	
La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo El proponente deberá garantizar que la infraestructura cumple con las normas de accesibilidad física vigentes Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique:	**CUMPLE**

• Número mínimo y máximo de cupos atender • Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio • El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención • Numero de baños indicando sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico • Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género NOTA: La ESAL, debe allegar el cumplimiento de la norma técnica NTC 6047.	
VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES	
El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, carta de intención de arriendo o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica) Anexar carta de intención de arriendo (Si aplica).	**CUMPLE**
CONCEPTO DE USO DE SUELO	
Las instalaciones presentadas o propuestas para la prestación del servicio deben contar con Concepto de Uso de Suelo en **COMPATIBLE** para la ejecución de las actividades propuestas en el presente convenio, expedido por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga.	**NO CUMPLE** NO SE EVIDENCIA CONCEPTO DE SUELOS
PRESENTAR LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS COMO ALCANCE DEL CONVENIO	
Teniendo en cuenta los parámetros mínimos expuestos por la entidad, se deberá presentar un escrito de la metodología propuesta para la ejecución del convenio, indicando por cada una de las actividades a desarrollar y, el listado del personal (talento humano) que utilizaría, indicando su perfil e intensidad horaria.	**CUMPLE**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA	
Certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE, con un porcentaje de implementación mínimo del 90%. NOTA 1: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar: NOTA 2. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una relación contractual y/o laboral vigente a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior se acreditará así: **a)** Fotocopia del contrato laboral o prestación de servicios con las planillas de pago de seguridad social; **b)** Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. NOTA 3. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. 1. Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales (emitida los últimos 30 días).	**NO CUMPLE** NO SE EVIDENCIA EL PLAN DE TRABAJO PARA LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024 (DE ACUERDO AL AÑO DE CONFORMACIÓN DE LA EMPRESA)

3. Certificado de la Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), **emitida por el ARL** con fecha de la presente vigencia (2024) y que contenga el nivel o fase de implementación del SG-SST. 4. Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual (2024) y del último año (2023), (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST. **NOTA 3:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) este requisito puede ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.	
APORTE NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO	
El proveedor deberá suministrar directamente o a través de alianza estratégica, de manera diaria los refrigerios que cumplan con el aporte nutricional establecido en la minuta patrón y con todos los requisitos microbiológicos, de calidad y organolépticos establecidos en la normatividad legal vigente. Los ciclos de menú, derivaciones y correspondientes análisis nutricionales deberán ser elaborados y firmados por el o la profesional en nutrición y dietética con matrícula profesional vigente. El servicio y suministro de estos refrigerios deberán garantizar la calidad e inocuidad, de manera tal que se prevenga el desarrollo de enfermedades trasmitidas por alimentos para lo cual se exigirá el cumplimiento en buenas prácticas de manufactura, el uso de alimentos que cumplan con las exigencias según el nivel de riesgo expuesto en la Resolución 2674 de 2013.	**NO CUMPLE** NO SE EVIDENCIA CERTIFICACIÓN DE ALIANZA

2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.

CAPACIDAD FINANCIERA	
La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	**CUMPLE**
CAPACIDAD RESIDUAL	

N/A	

2.2.3 FACTORES DE EVALUACION- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.
MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	
Para acceder a la puntuación el proponente deberá allegar certificaciones de contratos o convenios que contengan relación con el objeto contractual, adicionalmente la ESAL deberá adjuntar soporte de los contratos acreditados. Estos contratos deberán ser diferentes a los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia habilitante. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:	**CUMPLE – 50 PUNTOS** El proponente anexa 22 contratos con objetos relacionados

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	De uno (1) contrato o convenio a nueve (09) contratos o convenios	10 PUNTOS
	De diez (10) contratos o convenios a diecinueve (19) contratos o convenios	30 PUNTOS
	De veinte (20) o más contratos o convenios	50 PUNTOS

MAYOR CONTRAPARTIDA EN UNA PROPORCIÓN SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	
	CUMPLE – 40 PUNTOS

CRITERIO		
Desde	Hasta	Puntos
30,1%	34,9%	10
35%	39,9%	30

Igual o mayor de 40%	40

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestará su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 30% del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

APORTE EN DINERO

La entidad otorgará DIEZ (10) puntos si el proponte acredita que su aporte para la ejecución del convenio será en dinero.

CRITERIO		
Clase	Criterio	Puntos
Aporte	Aporte en dinero	10

Para acreditar este requisito, la ESAL de manera adicional deberá allegar, la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta, el valor que se certifica como disponible

NO APLICA

por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria. En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	

2.2.4. PROPUESTA ECONOMICA

PRONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO-FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.
PROPUESTA ECONOMICA	
PROPUESTA ECONOMICA **<u>El valor total del futuro convenio se proyecta así:</u>** (ver tabla)	**NO CUMPLE**

No.	Enfoque de atención	No. De CUPOS	Plazo (meses)	Valor unitario promedio mensual	Valor Total	Aporte Municipio	Aporte esperado de la ESAL
1	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024	60	1,6	$ 1.320.295	$ 126.748.320	$ 88.723.824	$ 38.024.496
2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$ 1.320.295	$ 213.887.790	$ 149.721.453	$ 64.166.337

Total	60	4,3		$ 340.636.110	$ 238.445.277	$ 102.190.833

En ese orden de ideas, el valor total del proceso competitivo se distribuye así:

El valor total del futuro convenio se proyecta en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE **($340.636.110)**, de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($238.445.277)** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE **($102.190.833).** Dado que el convenio se encuentra amparado a través de vigencias futuras los aportes de cada vigencia se muestran en tabla anterior, así mismo, se adjunta Acuerdo Municipal No. 017 de 2024 – vigencias futuras

Rubro presupuestal:

Rubro y recursos apalancamiento 2024:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.501 - **$88.723.824**

Rubro y recursos vigencia futura 2025:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.201 - **$149.721.453**

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el "**FORMATO 6 -PROPUESTA ECONOMICA**", certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El **ANEXO 6 -PROPUESTA ECONOMICA**, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

Así mismo, la ESAL debe presentar certificando donde indica que cuenta con la capacidad para aportar mínimo el 30% del valor del convenio en dinero o especie.	
CORRECCIONES ARITMÉTICAS	
La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en: A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **GLORIA ESTEFANÍA FERNANDEZ ARCINIEGAS** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(0,95%)** y eficiencia del esfuerzo **(0,50 %)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores.** ***CUMPLE***

EVALUACIÓN ECONÓMICA

N°	ENFOQUE DE ATENCIÓN	No DE CUPOS	PLAZO (En meses)	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTE DEL MUNICIPIO (60%)	APORTE ESAL (40%)

1	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024	60	1,6	$ 1.320.295,00	$ 126.748.320,00	$ 76.048.992,00	$ 50.699.328,00
2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$ 1.320.295,00	$ 213.887.790,00	$ 128.332.674,00	$ 85.555.116,00
TOTALES					**$ 340.636.110,00**	**$ 204.381.666,00**	**$ 136.254.444,00**

El proponente **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO,** identificada con número de **NIT 900344716-6,** se evalúa de acuerdo con el punto **2. EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la invitación publica, evidenciándose lo siguiente, el proponente **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO**, manifiesta aportes para el futuro convenio, por la suma de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($136.254.444)**, representados en ***especie*** aplicados a los costos totales de la atención de 24 personas con discapacidad entre 18 y 56 años, durante 4 meses y 9 días, a razón de ($1.320.295) costo mensual de cada uno. El porcentaje de aporte al convenio por parte de la ESAL corresponde al 40% del valor total de la propuesta económica.

En este orden el proponente **FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO** no detalla en qué consisten sus aportes de contrapartida, tal como lo requirió la entidad dentro de los requisitos de la invitación pública numeral 2.1.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, en especie, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 1.1 Especificaciones/alcance del objeto contractual, de la invitación pública del proceso. (Ver paginas 3, 4 y 5 de la invitación pública)

Por lo anterior, se solicita al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO,** identificada con número de **NIT 900344716-6, *subsane*** lo descrito en el párrafo anterior de acuerdo con la invitación pública. (Ver paginas 3, 4 y 5 de la invitación pública)

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico y financiero establecidos en la Invitación Publica, del participante que presento oferta para el proceso SDS-SDS-PC-009-2024 cuyo objeto es **"PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** se concluye:

1. El proponente, no allego en debida forma, la propuesta económica en los requisitos económicos y técnicos.
2. Por lo tanto, el proponente no cumple y no se encuentra habilitado técnica y económicamente.
3. El proponte cuenta con el termino de traslado establecido, donde podrá subsanar y presentar en debida forma la totalidad de los documentos exigidos en los estudios previos e invitación pública.

RESUMEN PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL PROPONENTE CONSIDERADO ADMISIBLE

FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA.

No.	CARGO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE
1	Mayor numero de contratos en atención a población con discapacidad	50	50
2	Porcentaje de contrapartida de la Esal	40	40
3	Aporte en dinero	10	0
TOTAL		**100**	**90**

3. DELIBERACIONES

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas consideran que son razonables y comparten los criterios planteados.

4. RECOMENDACIONES

Los miembros del comité evaluador una vez realizada la verificación de los documentos establecidos dentro de la invitación publica que tiene por objeto **"PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** se determinó que el proponente, **NO ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico y económico solicitados, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **NO CUMPLE** y en consecuencia **NO SE ENCUENTRA HABILITADO.**

El proponente cuenta con el termino de traslado del informe para realizar las respectivas subsanaciones, dicha subsanación se debe realizar a través del SECOP II.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO SDS-SDS-PC-009-2024

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1 EVALUACION JURIDICA REQUISITOS HABILITANTES. FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA

PROPONENTE	FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA
CARTA DE PRESENTACIÓN	
De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.	**CUMPLE**

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
SITUACIÓN MILITAR RESUELTA	
Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate"	**N/A**
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA	

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos.	**CUMPLE**
REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO	
La ESAL debe allegar el registro en la cámara de comercio, allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE NO ALLEGO EN DEBIDA FORMA EL REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.**
COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	**CUMPLE**
AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR	

Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	**EL PROPONENTE NO ALLEGO EN DEBIDA FORMA EL REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.** **NO ALLEGA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR, TAMPOCO SE PUEDE VERIFICAR EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
El proponente con la oferta, deberá (**FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: g) Identificación de cada uno de sus integrantes. h) Designación del representante, sus facultades y limitaciones i) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal j) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. k) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección. l) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.	**N/A**

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **NOTA:** Si se llega a constituir el consorcio o unión temporal, solo se podrán constituir entre sí, entidades identificadas sin ánimo de lucro (ESALES).	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE NO ALLEGO EN DEBIDA FORMA EL REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. ANEXA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, PERO NO ANEXA CEDULA DE CIUDADANIA.**

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios	**CUMPLE**

vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	
Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	
Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.	
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales, diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	
Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. **En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
Todo proponente, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	**CUMPLE**
IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta. Para el presente proceso de selección, la ESAL deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 5. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 6. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 7. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 8. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga con Nit. 890 201 222- 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente como consorcio o unión temporal la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe Relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE NO ALLEGO EN DEBIDA FORMA EL REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.** **CAUSAL DE RECHAZO** **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).**

porcentaje de participación. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, modifico el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).** Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II en un solo archivo que incluya la póliza, su clausulado y el recibo de pago.	

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones, del participante que presento oferta para el proceso SDS-SDS-PC-009-2024 cuyo objeto es "***PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",*** **se** observa:

1. El proponente no allego en debida forma la totalidad de los documentos habilitantes solicitados por la entidad
2. Por lo tanto, el proponente no cumple y no se encuentra habilitado jurídicamente
3. El proponente no anexo la garantía de seriedad de la propuesta, por lo tanto, se rechaza la propuesta presentada por FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA, sin lugar a subsanación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública SDS-SDS-PC-009-2024, inicialmente se verificarán los requisitos habilitantes establecidos.

PROPONENTE	FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE

	CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA.
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, acredite experiencia en actividades para la atención a la población en condición de discapacidad, la sumatoria de los convenios y/o contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: i) Razón social de la empresa o entidad contratante. j) Nombre de la ESAL. k) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. l) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). m) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. n) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de	**NO CUMPLE** **1.** La proponente anexa contrato No. 216 del 01 de septiembre de 2022 con el Municipio de Bucaramanga y ejecutando el siguiente objeto: PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO EN PERSONAS CON DISCPACIDAD Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. Por valor de $105'999.973,00. **2.** La proponente anexa contato No. 293 de 29 de octubre de 2021 con el municipio de Bucaramanga y ejecutando el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU

las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. o) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. p) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los convenios que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los convenios y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. • Los convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.	PRIMARIA DE APOYO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. Por valor de $47'142.876,00 **SE REQUIERE ACLARAR CUALES SON LAS CERTIFICACIONES Y/O CONVENIOS / CONTRATOS QUE SE ACREDITAN PARA ESTE REQUISITO.**
PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO	
La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado (**FORMATO No. 11**), donde manifieste que suministrará el	

siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	En administración de empresas, licenciado (a) en educación, trabajador social y psicólogo	100%	De mínimo de dos (2) años en coordinación de proyectos y/o contratos
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; y gestión de contratos y proyectos.
Terapia Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Fisioterapeuta	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Psicólogo	2	Profesional en Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Actividades lúdicas y recreativas	1	Profesional en educación física, recreación y deporte, y/o afines.	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Pedagogía	1	Licenciado en educación y/o pedagogía	100%	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad
Artes plásticas y manualidades	1	Licenciado en educación artística y/o profesional en artes plásticas, y/o afines	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, es decir, la documentación del personal mínimo requerido **NO SE EVALUARÁ,** para acreditar el cumplimiento de este requisito únicamente deberá diligenciar el **FORMATO 11** donde manifieste que pondrá a

CUMPLE

disposición dicho personal y su verificación se realizará de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de profesión o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
- Certificado de antecedentes de la contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y del registro de deudores alimentarios morosos.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Carta de compromiso suscrita en original – **FORMATO 10**- por cada uno de los profesionales o personal de apoyo ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante, - contratista, - objeto, - cargo desempeñado, - porcentaje de dedicación, - fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL	
La ESAL deberá garantizar sede dentro del área metropolitana, la cual debe estar disponible para la ejecución del	

convenio durante la vigencia del mismo El proponente deberá garantizar que la infraestructura cumple con las normas de accesibilidad física vigentes Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: • Número mínimo y máximo de cupos atender • Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio • El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención • Numero de baños indicando sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico • Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género NOTA: La ESAL, debe allegar el cumplimiento de la norma técnica NTC 6047.	**NO CUMPLE** **SE REQUIERE ACLARAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS**
VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES	
El proponente deberá acreditar la propiedad de la sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, el contrato de arrendamiento de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, carta de intención de arriendo o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del proyecto. Anexar Certificado de Libertad y Tradición (Si aplica) Anexar Contrato de arrendamiento vigente (Si aplica) Anexar carta de intención de arriendo (Si aplica).	**CUMPLE**
CONCEPTO DE USO DE SUELO	
Las instalaciones presentadas o propuestas para la prestación del servicio deben contar con Concepto de Uso de Suelo en **COMPATIBLE** para la ejecución de las actividades propuestas en el presente convenio, expedido por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga.	**NO CUMPLE** **SE REQUIERE ACLARAR LA DIRECCION CON EL PREDIO CERTIFICADO (NO COINCIDE)**
PRESENTAR LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS COMO ALCANCE DEL	

CONVENIO	
Teniendo en cuenta los parámetros mínimos expuestos por la entidad, se deberá presentar un escrito de la metodología propuesta para la ejecución del convenio, indicando por cada una de las actividades a desarrollar y, el listado del personal (talento humano) que utilizaría, indicando su perfil e intensidad horaria.	**NO CUMPLE** **SE REQUIERE CONOCER LA INTENSIDAD HORARIA QUE TENDRÁ CADA PERSONAL**
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA	
Certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE, con un porcentaje de implementación mínimo del 90%. NOTA 1: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. De conformidad con lo establecido en la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar: NOTA 2. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una relación contractual y/o laboral vigente a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior se acreditará así: **a)** Fotocopia del contrato laboral o prestación de servicios con las planillas de pago de seguridad social; **b)** Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. NOTA 3. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. 5. Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y	**NO CUMPLE** NO SE EVIDENCIA EL REQUISITO

salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales (emitida los últimos 30 días). 7. Certificado de la Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), **emitida por el ARL** con fecha de la presente vigencia (2024) y que contenga el nivel o fase de implementación del SG-SST. **8.** Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual (2024) y del último año (2023), (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST. **NOTA 3:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) este requisito puede ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.	
APORTE NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO	
El proveedor deberá suministrar directamente o a través de alianza estratégica, de manera diaria los refrigerios que cumplan con el aporte nutricional establecido en la minuta patrón y con todos los requisitos microbiológicos, de calidad y organolépticos establecidos en la normatividad legal vigente. Los ciclos de menú, derivaciones y correspondientes análisis nutricionales deberán ser elaborados y firmados por el o la profesional en nutrición y dietética con matrícula profesional vigente. El servicio y suministro de estos refrigerios deberán garantizar la calidad e inocuidad, de manera tal que se prevenga el desarrollo de enfermedades trasmitidas por alimentos para lo cual se exigirá el cumplimiento en buenas prácticas de manufactura, el uso de alimentos que cumplan con las exigencias según el nivel de riesgo expuesto en la Resolución 2674 de 2013.	**NO CUMPLE** NO SE EVIDENCIA CERTIFICACIÓN DE ALIANZA

2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE	FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA.
CAPACIDAD FINANCIERA	
La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: C. Eficiencia en el gasto D. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.** **Respecto a la eficacia del esfuerzo:** En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x	**CUMPLE**

Total de contribuciones del sector privado en el año x **Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.**	
CAPACIDAD RESIDUAL	
N/A	

2.2.3 FACTORES DE EVALUACION- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PROPONENTE	FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA.
MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	
Para acceder a la puntuación el proponente deberá allegar certificaciones de contratos o convenios que contengan relación con el objeto contractual, adicionalmente la ESAL deberá adjuntar soporte de los contratos acreditados. Estos contratos deberán ser diferentes a los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia habilitante. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:	**NO APLICA**

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	RANGOS	PUNTAJE POR OTORGAR
MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS EN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	De uno (1) contrato o convenio a nueve (09) contratos o convenios	10 PUNTOS
	De diez (10) contratos o convenios a diecinueve (19) contratos o convenios	30 PUNTOS
	De veinte (20) o más contratos o convenios	50 PUNTOS

MAYOR CONTRAPARTIDA EN UNA PROPORCIÓN SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

	NO APLICA

CRITERIO		
Desde	Hasta	Puntos
30,1%	34,9%	10
35%	39,9%	30
Igual o mayor de 40%		40

La ESAL mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal manifestará su compromiso de aportar una contrapartida representada en dinero o especie, mayor del 30% del valor total del convenio.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 3.2.3. *Especificaciones/alcance del Objeto Contractual* del presente documento cofinanciará con sus aportes y el valor de cada uno.

APORTE EN DINERO

La entidad otorgará DIEZ (10) puntos si el proponte acredita que su aporte para la ejecución del convenio será en dinero.

NO APLICA

CRITERIO		
Clase	Criterio	Puntos
Aporte	Aporte en dinero	10

Para acreditar este requisito, la ESAL de manera adicional deberá allegar, la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación

emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria. En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.	

2.2.4. PROPUESTA ECONOMICA

PRONENTE	FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA.
PROPUESTA ECONOMICA	
El valor total del futuro convenio se proyecta así: **No.** \| **Enfoque de atención** \| **No. De CUPOS** \| **Plazo (meses)** \| **Valor unitario promedio mensual** \| **Valor Total** \| **Aporte Municipio** \| **Aporte esperado de la ESAL** 1 \| FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 \| 60 \| 1,6 \| $ 1.320.295 \| $ 126.748.320 \| $ 88.723.824 \| $ 38.024.496	**NO CUMPLE**

2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$ 1.320.295	$ 213.887.790	$ 149.721.453	$ 64.166.337
Total		**60**	**4,3**		**$ 340.636.110**	**$ 238.445.277**	**$ 102.190.833**

En ese orden de ideas, el valor total del proceso competitivo se distribuye así:

El valor total del futuro convenio se proyecta en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE **($340.636.110)**, de los cuales se proyecta que el Municipio de Bucaramanga aporte como máximo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($238.445.277)** equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos se espera que la ESAL aporte en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE **($102.190.833).** Dado que el convenio se encuentra amparado a través de vigencias futuras los aportes de cada vigencia se muestran en tabla anterior, así mismo, se adjunta Acuerdo Municipal No. 017 de 2024 – vigencias futuras

Rubro presupuestal:

Rubro y recursos apalancamiento 2024:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.501 - **$88.723.824**

Rubro y recursos vigencia futura 2025:
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.260.201 - **$149.721.453**

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el "**FORMATO 6 -PROPUESTA ECONOMICA**", certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El **ANEXO 6 -PROPUESTA ECONOMICA**, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el convenio con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. Así mismo, la ESAL debe presentar certificando donde indica que cuenta con la capacidad para aportar mínimo el 30% del valor del convenio en dinero o especie.	
CORRECCIONES ARITMÉTICAS	
La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en: C. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. D. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

El oferente allega certificación expedida por **KATHERINE PORRAS ALVAREZ** en calidad de Revisor fiscal donde se determinan el indicador de eficiencia en el gasto **(2,27%)** y eficiencia del esfuerzo **(7,9 %)** mayor o igual a 0. **EL OFERENTE ADJUNTA: copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores.** ***Subsanar cedula de ciudadanía del revisor fiscal.***

EVALUACIÓN ECONÓMICA

N°	ENFOQUE DE ATENCIÓN	No DE CUPOS	PLAZO (En meses)	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MUNICIPIO (70%)	ESAL (30%)
1	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024	60	1,6	$ 1.320.295,00	$ 126.748.320,00	$ 88.723.824,00	$ 38.024.496,00
2	FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025	60	2,7	$ 1.320.295,00	$ 213.887.790,00	$ 149.721.453,00	$ 64.166.337,00
TOTALES					**$ 340.636.110,00**	**$ 238.445.277,00**	**$ 102.190.833,00**

El proponente **FUNDACION SERVIR & RENACER** identificada con **NIT: 901408433-7,** se evalúa de acuerdo con el punto **2. EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la invitación publica, evidenciándose lo siguiente, el proponente **FUNDACION SERVIR & RENACER**, manifiesta aportes para el futuro convenio, distribuidos así: aporte de la Fundación Servir & Renacer equivale al 30% por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($102.190.833)** y el aporte del municipio la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($238.445.277)** , IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
En este orden el proponente **FUNDACION SERVIR & RENACER** identificada con **NIT: 901408433-7,** no detalla en qué consisten sus aportes de contrapartida, tal como lo requirió la entidad dentro de los requisitos de la invitación pública numeral 2.1.

La ESAL deberá detallar en qué consisten sus aportes de contrapartida, en especie, indicando cuál de las actividades señaladas en el numeral 1.1 Especificaciones/alcance del objeto contractual, de la invitación pública del proceso. (Ver paginas 3, 4 y 5 de la invitación pública)

Por lo anterior, se solicita al proponente **FUNDACION SERVIR & RENACER identificada con NIT: 901408433-7, *subsane*** lo descrito en el párrafo anterior de acuerdo con la invitación pública. (Ver paginas 3, 4 y 5 de la invitación pública)

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico y financiero establecidos en la Invitación Publica, del participante que presento oferta para el proceso SDS-SDS-PC-009-2024 cuyo objeto es **"PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se concluye:

1. El proponente no allego en debida forma la totalidad de los documentos solicitados por la entidad
2. Por lo tanto, el proponente no cumple y no se encuentra habilitado técnica y económicamente.
3. El proponente fue rechazado por no presentar la garantía de seriedad de la oferta, siendo este requisito no subsanable.

RESUMEN PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL PROPONENTE (RECHAZADO)

FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA			
CANTIDAD	**CARGO**	**PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER**	**PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE**
N/A	N/A	50	0
N/A	N/A	40	0
N/A	N/A	10	0
TOTAL		**100**	**0**

5. DELIBERACIONES

Los miembros del comité evaluador y asesor que evaluaron las propuestas aclaran en el presente informe que:

La propuesta presentada por LA FUNDACIÓN SERVIR & RENACER. NIT: 901.408.433-7. REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAISY YURANI SIERRA GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.618.546 DE PIEDECUESTA, fue rechazada.

La propuesta presentada por FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA, podrá subsanar su propuesta, dentro del término de traslado según el cronograma.

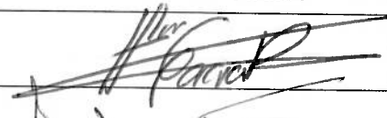
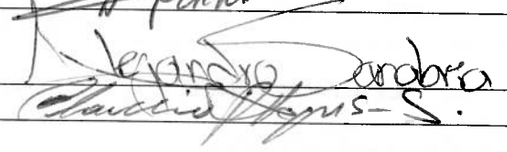
6. RECOMENDACIONES

Los miembros del comité evaluador una vez realizada la verificación de los documentos establecidos dentro de la invitación publica que tiene por objeto **"PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 Y 56 AÑOS Y SU RED PRIMARIA DE APOYO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** se determinó que el proponente, **NO ALLEGO** en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico solicitados, por consiguiente, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que el oferente **NO CUMPLE** y en consecuencia **NO SE ENCUENTRA HABILITADO.**

El proponente FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO- FUNDACIÓN PROCESA. NIT: 900.344.716-6. REPRESENTADA LEGALMENTE POR RODRIGO CALA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.204.079 DE BUCARAMANGA, cuenta con el termino de traslado del informe para realizar las respectivas subsanaciones, dicha subsanación se debe realizar a través del SECOP II.

CONCLUSIÓN DE LOS INFORMES PRELIMINARES AL INFORME DE EVALUACIÓN REALIZADOS DENTRO DEL PROCESO SDS-SDS-PC-009-2024
Se procede a correr traslado al informe de evaluación, con el fin de determinar y otorgar los puntajes obtenidos y proceder a realizar la adjudicación.

7. FIRMAS

	NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
Miembros del comité Evaluador	ELKIN ALAN GARCIA BOHORQUEZ	ABOGADO CPS- SDSD	
	DAIRO ALEJANDRO SANABRIA	ECONOMISTA CPS-SDS	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CPS-SDS	
Miembros del Comité Asesor	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
Proyectó: Alan García Bohórquez Abogado SDS- CPS			